



ANUNCIO

ÁREA DE CONCERTACIÓN

En sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, el Pleno de la Corporación Provincial adoptó acuerdo de "APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107", publicándose en BOP n.º 43, de fecha 4 de marzo de 2026. Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado alegaciones al anuncio según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de abril de 2026; el citado acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, puede interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución 1221/2026 de 3 de marzo).

Código Seguro De Verificación	6TK#wlxYrDHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TK%2BwLxYrDHI%2FLSaFuk%2Bbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

